

Concejalía de Bienestar Social

ANEXO III. CENTRO MUNICIPAL PEPA ESPERANZA LLINARES LLORCA

AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LLORENTE BUS S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM PARA EL FOMENTO DEL USO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

En Benidorm, a 23 de febrero de 2021.

ANTECEDENTES: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 11 de enero de 2021.

TRAMITA: Concejalía de Bienestar Social.

BENEFICIARIOS: Usuarios/as de las asociaciones que tienen sede en el Centro Municipal Pepa Esperanza Llinares Llorca, que cumplan con los requisitos establecidos.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

Solicitud firmada por la persona interesada o tutor/a con registro de entrada.

Fotocopia compulsada del DNI/NIE (ambas caras).

Una fotografía reciente, tamaño carné, en color.

Escrito emitido por la asociación que acredite su pertenencia a la misma.

Las personas con discapacidad superior al 33%: Deberán presentar además copia compulsada del "Certificado del grado de discapacidad" o de la "tarjeta acreditativa" de la condición de persona con discapacidad.

Justificante bancario, del pago del precio correspondiente a la modalidad de tarjeta solicitada (nueva, reimpresión, etc.).

PRECIO DE LAS TARJETAS:

El/la solicitante se hace cargo del coste de la primera emisión de la tarjeta física y la reimpresión de la misma por extravío, deterioro u otras causas.

CONDICIONES PARA LA BONIFICACIÓN DE LAS TARJETAS:

El artículo 17.- COLECTIVOS ESPECIALES, del citado convenio marco dice, en su párrafo tercero, que: "El Ayuntamiento ya dispone de títulos municipales para algunos de los colectivos indicados que seguirán existiendo en tanto no sean suprimidos o sustituidos por otros de nueva creación. Dichos títulos se encuentran regulados mediante convenio específico complementario del actual".

Y en su último párrafo: "Títulos de uso limitado: Son títulos específicos con condiciones estrictas de uso adaptadas a finalidades muy concretas, se enmarcan esa categoría el Bono Escolar Municipal y la Tarjeta Oro Especial del Centro Municipal Pepa Esperanza cuya regulación se remite a los convenios complementarios a este referenciados en el artículo 29".

Ante la necesidad de seguir prestando el servicio de transporte a los usuarios del Centro Pepa Esperanza Llinares Llorca, se propone el convenio citado con las siguientes condiciones:

- Acreditar una discapacidad reconocida superior al 33%.
- La tarjeta es utilizable en la línea 3, cuando el trayecto tenga como parada de origen o de destino el Centro Pepa Esperanza, en horario de apertura del centro. Así como en las líneas 2 y 8, cuando el trayecto tenga como origen o destino la cercana parada nº 115, situada en la C/ Juan Antonio Baldoví, (en la puerta del supermercado Mercadona), en el mismo horario anterior.
- Personas empadronadas y residentes en Benidorm con un año de antigüedad.
- Se podrán realizar dos viajes de ida y vuelta por día en horario de apertura del centro.
- La empresa sigue asumiendo el 30% de descuento.
- El Ayuntamiento se hace cargo del 70% de la tarifa hasta un máximo de 4.000€/año.
- El servicio será gratuito para el usuario.

Sólo podrán disponer de tarjeta de acompañantes, los usuarios discapacitados en cuyo "Certificado de discapacidad" se establezca en el párrafo "Necesidad de concurso de 3ª persona": Sí procede. Excepto que se determine la necesidad de dicha tarjeta de acompañante mediante informe realizado por la Concejalía de Bienestar Social.

Excepcionalmente, las personas titulares de las tarjetas de uso especial que se regulan en el presente Anexo III, podrán solicitar y obtener, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Convenio vigente, una segunda "Tarjeta Oro especial Pepa Esperanza (Tarjeta Ciudadana cuando se desarrolle)" de Benidorm, de uso general.

FORMA DE PAGO:

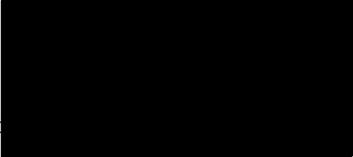
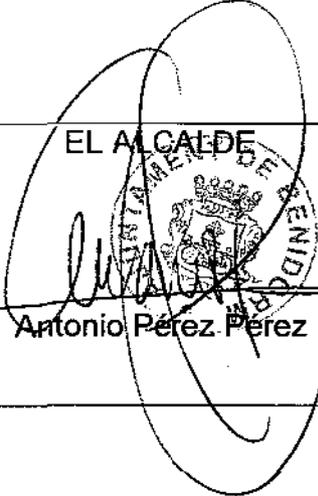
El beneficiario de la tarjeta deberá pasarla, para su control, por la máquina habilitada para tal fin en el transporte urbano, a coste cero.

La empresa, previa presentación de listados de beneficiarios y trayectos, emitirá mensualmente una factura con el importe que ha de pagar el Ayuntamiento, según el porcentaje del 70% establecido.

PERIODO DE VIGENCIA:

Este anexo tendrá vigencia hasta el 31-12-2021, si bien las tarjetas de los usuarios no caducarán, mientras sus titulares cumplan los requisitos reguladores.

Se prorrogará anualmente previa consignación presupuestaria en relación a las solicitudes, que en los próximos ejercicios se presentarán a principio de cada ejercicio.

<p>LLORENTE BUS</p>  <p>LUIS ALBERTO GONZALEZ Ferreño</p>	<p>EL ALCALDE</p>  <p>Antonio Pérez Pérez</p>	<p>LA SECRETARIA PS.</p>  <p>Francisca Marín Navarro</p>
--	---	--